

## OVIEDO

*Edicto*

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 644/1994, se siguen autos de declaración menor cuantía reclamación de cantidad, a instancias de la Procuradora doña Pilar Oria Rodríguez, en representación de «PSA Crédit España, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Tuñón Fernández, representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada en autos.

Parcela de tierra en Perales de Tajuña. Inscrita al tomo 1.883, libro 90, folio 39, finca número 7.390 del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Oviedo, calle Llamaquique, sin número, edificio Juzgados, el día 13 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 18.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, una cantidad al menos igual al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la norma anterior.

Cuarta.—Podrá participar el ejecutante sin necesidad de hacer depósitos previos y con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de junio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, y con una rebaja del 25 por 100 en el precio del remate, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la primera.

Novena.—En el supuesto de que resultare negativa la notificación que de la presente se haga al deudor dueño del bien, en forma personal y en el domicilio que consta en autos, sirve la publicación del presente edicto como notificación en forma de los remates a los fines prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a 16 de febrero de 1998.—La Secretaria, Trinidad Relea García.—16.935.

## OVIEDO

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 196/1996, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don José Manuel López Merino y doña María Paz Pascual Gómez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de junio de 1998 y hora de las diez, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de julio de 1998 y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre de 1998 y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Número 86, vivienda ubicada en planta sexta y en parte en planta séptima o entrecubierta, del edificio sito en la calle Cardenal Cienfuegos, de esta ciudad, sin número de gobierno, denominado «Los Porches», número 1; compuesta de diversas dependencias y que ocupa en planta sexta, una superficie construida aproximada de 91 metros cuadrados y útil de 61 metros cuadrados, aproximadamente, y en planta séptima, una superficie construida aproximada de 80 metros cuadrados, y útil de 64 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: En planta sexta, frente, por donde tiene su entrada, con rellano y caja de escalera y caja de ascensor del módulo número 2 y con vivienda número 88, de esta misma planta; derecha, entrando, con vivienda 85 de esta misma planta; izquierda, con vivienda número 87 de esta misma planta y fondo, con vuelo sobre zona de entrada al portal del inmueble y vuelo sobre jardín-terracea del estudio-apartamento número 46, situado en planta baja. Y en planta séptima o entrecubierta, linda, visto el edificio desde la calle Cardenal Cienfuegos: Frente, con cubierta general de edificio; derecha, vivienda número 87; izquierda, con estudio-apartamento número 92 y cubierta general de edificio y fondo, con viviendas números 87 y 88. Cuota, 2.443 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Oviedo, al tomo 2.384, libro 1.670, folio 13, finca número 1.001.

Valorada, a efectos de subasta, en 35.145.630 pesetas.

2. Urbana. Número 15. Local en planta de sótano, del edificio sito en la calle Cardenal Cienfuegos, de esta ciudad de Oviedo, sin número de gobierno, denominado «Los Porches», número 1, destinado a una plaza de garaje, que ocupa una superficie de 9 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: Frente, por donde tiene su entrada, con calle de rodadura y zona de maniobra; derecha, entrando, con local número 16 de esta misma planta; izquierda, con local número 14 de esta misma planta, y fondo, con accesos al módulo número 2. Cuota, 0,179 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Oviedo al tomo 2.379, libro 1.666, folio 120, finca 926.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.200.000 pesetas.

3. Urbana. Número 36. Local en planta de sótano, del edificio sito en la calle Cardenal Cienfuegos, de esta ciudad de Oviedo, sin número de gobierno, denominado «Los Porches», número 1, destinado a dos plazas de garaje, con trastero, que ocupa una superficie de 20 metros 90 decímetros cuadrados y linda: Frente, por donde tiene su entrada, con calle de rodadura y zona de maniobra; derecha, entrando, con local número 37 de esta misma planta; izquierda, con local número 35 de esta misma planta y fondo, con parcela de terreno propiedad de «Habitat Urbano, Sociedad Anónima», finca registral número 656 y más concretamente con sótano de edificio en construcción existente en dicha parcela. Cuota, 0,378 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Oviedo, al tomo 2.379, libro 1.666, folio 162, finca número 947.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.500.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 23 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.982.

## PAMPLONA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas del día 13 de mayo de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por tercera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada como garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 676/1995-C, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Macicior Jadraque, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya —indicando clase Juzgado, número de asunto y año—, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subastas, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración